



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-267-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...);"*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: 'La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.' Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión 'dado y firmado' en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)*”;

Que, el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “(...) *Unidad Responsable: Unidad de Desarrollo Educativo Misión.- Apoyar en la gestión de la planificación mesocurricular, diseño curricular, seguimiento y evaluación académica, desarrollo del personal académico, investigación educativa y desarrollo metodológico, acorde con los lineamientos de la educación superior a nivel nacional y a las tendencias de desarrollo académico a nivel internacional (...)*”;

Que, con Orden de Rectorado 2025-020-ESPE-a-1 de 18 de febrero de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir del 20 de febrero de 2025, al Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Magíster como Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UDED-2025-0634-M de 16 de octubre de 2025, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo presenta al Infrascrito: “(...) *mi renuncia al cargo de Director de la Unidad de Desarrollo Educativo y solicito retornar a mis funciones como docente en el Departamento de Energía y Mecánica, conforme a mi nombramiento original. Cabe señalar que, para el año 2026 he presentado mi solicitud de jubilación de la Universidad, por lo que esta decisión también busca facilitar una adecuada transición tanto en la Unidad como en mi futuro proceso de desvinculación institucional.*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-2299-M de 16 de octubre de 2025, el Infrascrito informa al Vicerrector de Docencia, Subrogante y Director de la Unidad de Desarrollo Educativo: “(...) *se acepta la renuncia presentada. Hasta la posesión del nuevo Director, la gestión de la Unidad deberá mantenerse bajo su supervisión, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia, asegurando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En cumplimiento de la normativa institucional vigente, agradeceré a usted señor Vicerrector de Docencia remitir a este Despacho la terna correspondiente para la designación del nuevo Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; así como disponer al Director del Departamento de Energía y Mecánica la asignación de la carga horaria correspondiente al servidor, considerando que la distribución de carga es prioritaria para el personal académico titular (...)*”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6127-M de 18 de octubre de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2025-017 de 22 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante en relación a la renuncia del Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Magíster al cargo de Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación del nuevo Director; precisando que, los profesionales postulados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomienda, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la citada Unidad, al tiempo de sugerir se considere a la primera nominada de la terna;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4253-M de 22 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, con base en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; al efecto, detalla la terna propuestas para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere a la primera nominada de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2372-M de 23 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de la nueva Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, a la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Ph.D.. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 23 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2372-M, en atención al trámite para la designación de la Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz, se dio la disposición a la Secretaría General, la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **07 de noviembre de 2025**, a la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Ph.D., como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2025-020-ESPE-a-1 de 18 de febrero de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica; Director/a de la Unidad de Desarrollo Educativo (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 05 de noviembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado